



Resolución Directoral

VISTO, el escrito de registro N° E-301274-2024 del 14 de junio de 2024 presentado por la señora **YENY VASQUEZ BENANCIO**, sobre renuncia a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1020-2018-MTC/03;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 1020-2018-MTC/03 del 09 de noviembre de 2018, se otorgó autorización a la señora **YENY VASQUEZ BENANCIO**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Sihuas, departamento de Áncash;

Que, con escrito de visto, la señora **YENY VASQUEZ BENANCIO** formuló renuncia a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1020-2018-MTC/03;

Que, el literal d) del artículo 30 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, establece la renuncia como causal para dejar sin efecto la autorización del servicio de radiodifusión. Asimismo, el artículo 80 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, precisa que, aceptada la renuncia, la vigencia de la autorización se considerará concluida a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente, siendo que la formalización de la renuncia se aprobará por resolución de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

Que, atendiendo a que la renuncia tiene carácter unilateral, no requiere expresión de causa y su finalidad es extinguir los efectos jurídicos generados a partir de la expedición de la resolución autoritativa, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por la señora **YENY VASQUEZ BENANCIO**, respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 1020-2018-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Sihuas, departamento de Áncash; cuya vigencia queda concluida a partir del 14 de junio de 2024, fecha en que presentó su renuncia;

Que, mediante Informe N° 2110-2024-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión concluye que corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora **YENY VASQUEZ BENANCIO** respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 1020-2018-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Sihuas, departamento de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3386037> ingresando el número de expediente **E-301274-2024** y la siguiente clave: MGFKZO .



Resolución Directoral

Áncash, quedando concluida a partir del 14 de junio de 2024, fecha en que presentó su renuncia;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la **RENUNCIA** formulada por la señora **YENY VASQUEZ BENANCIO** a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1020-2018-MTC/03, cuya vigencia queda concluida a partir del 14 de junio de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3386037> ingresando el número de expediente **E-301274-2024** y la siguiente clave: MGFKZO .